



RED NACIONAL DE CANDIDATAS

— amcee —

RED NACIONAL DE CANDIDATAS A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ÁMBITO ESTATAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO EN EL PROCESO ELECTORAL 2022

PROGRAMA OPERATIVO INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS



I. Presentación

Derivado de las reformas a diversos ordenamientos federales en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del 13 de junio de 2020 en Tamaulipas.

En la reforma local se definió la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y se determinó quienes la ejercen, los tipos de conductas que configuran violencia política contra la mujer en razón de género y cuáles son los procedimientos o quejas que pueden presentar ante las autoridades electorales.

De igual forma, el Instituto Electoral de Tamaulipas es el Organismo Público Local Electoral responsable de organizar las elecciones estatales en términos de lo que dispone el artículo 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Características del Instituto:

El IETAM, depositario de la autoridad electoral en el Estado, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño.

II. Introducción

De acuerdo con el artículo 41, párrafo tercero, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Que tanto en el Instituto Nacional Electoral como los Organismos Públicos Locales son autónomos, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios en el cual concurren los partidos políticos y la ciudadanía, y tienen a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

Que sus actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

Por ello, la creación de la Red de Comunicación de Candidatas en el Estado de Tamaulipas como parte de la Red Nacional impulsada por la Asociación Mexicana de Consejeras y Ex Consejeras Electorales Estatales (AMCEE) se considera una acción de este Instituto Electoral encaminada al logro de la igualdad sustantiva.

Para efectos del presente programa se entenderá por:

AMCEE: Asociación Mexicana de Consejeras y Ex Consejeras Electorales Estatales de la República Mexicana, A.C.

IETAM: Instituto Electoral de Tamaulipas.

INE: Instituto Nacional Electoral.

OPLE: Organismo Público Local Electoral.

Red de candidatas: A la Red Nacional de Candidatas a cargos de elección popular en los procesos electorales locales.

VPMG: Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

III. Objetivo General:

Generar una red de comunicación permanente con las candidatas a los diversos cargos de elección popular, postuladas por partidos políticos, coaliciones e independientes para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2022 del Estado de Tamaulipas a efecto de brindar un acompañamiento y orientación en casos de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, a través de acciones concretas para prevenir, atender y erradicarla.

IV. Objetivos Específicos y Ejes de acción

Primero: Informar a las candidatas sobre la violencia política contra las mujeres en razón de género y cómo pueden denunciarla, en caso de que se presente.

Segundo: Monitorear o dar seguimiento a las campañas electorales locales, con el objeto de identificar casos que pudieran ser constitutivos de violencia política de género. El acompañamiento, seguimiento o monitoreo se dará con el objeto de visibilizar cualquier acto de violencia política que las mujeres puedan sufrir durante las campañas en ejercicio de sus derechos político-electorales en su vertiente pasiva y eventualmente y sólo dentro de las facultades del IETAM se podrá canalizar u orientar a las candidatas a las diversas instancias competentes para conocer del caso concreto posiblemente constitutivo de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Tercero: Llevar un registro de las denuncias que se presenten, para concentrar la información en una base de datos nacional que será presentada en un informe final después del proceso electoral.

Estos objetivos se concretan en tres acciones:

1.- Informar a las candidatas, en qué consiste la violencia política contra las mujeres en razón de género, las instancias en las que se puede denunciar, así como el vínculo ante el IETAM.

2.- Solicitar el consentimiento de las candidatas para el uso de sus datos personales de conformidad con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, para que personal del Instituto Electoral pueda dar seguimiento, durante las campañas, a aquellos actos que pudieran configurar violencia política en su contra.

3.- La información que se recabe será a través de los formatos y recopilada por la AMCEE, a través de una Consejera Electoral designada. Dicha información se procesará en conjunto con el INE para presentarlo posteriormente.

V. A quienes va dirigido y el período de conformación de la Red.

La población objetivo de este programa son las candidatas a cargos de Gubernatura, Presidencias Municipales y Diputaciones de ambos principios, que participen en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2022.

La duración de la Red será al inicio y hasta la conclusión de las campañas electorales.

VI. Estrategias.

Protección de datos personales

Los informes y reportes a que se refiere el inciso c), en caso de contener datos personales al momento de ser transferidos a terceros deberán ser advertidos de la responsabilidad de su resguardo, conforme a lo establecido en los artículos 1 y 3 de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Tamaulipas.